



Resolución No 202513400002285

FECHA: 24-11-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, reconoce el fuero sindical a los miembros del Comité de Relaciones Laborales, en virtud del numeral 6 del Acuerdo Colectivo IPSE-SINTRAMINERALES 2025-2027"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo establecido, la Ley 909 del 2004, el Decreto No. 257 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto No. 160 de 2014, los convenios 87, 98 y 154 de la OIT ratificados por Colombia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Constitución Política reconoce el derecho de asociación sindical, así como la garantía de protección especial a sus representantes frente a traslados, despidos o desmejoras sin autorización judicial previa.

Que los artículos 405, 406 y 407 del Código Sustantivo del Trabajo establecen las condiciones para el reconocimiento del fuero sindical a los directivos, fundadores, trabajadores y miembros de juntas directivas y subdirectivas, para negociaciones o instancias de diálogo derivadas de acuerdos colectivos.

Que mediante la Resolución No. 40375 del 28 de agosto de 2025, el Ministerio de Minas y Energía reconoció el fuero sindical a unos trabajadores, en calidad de directivos y representantes de la organización sindical SINTRAMINERALES, en virtud del Acuerdo Sectorial 2025-2026.

Que conforme lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 40375 de 2025, el fuero sindical es efectivo desde la expedición de la resolución y hasta tanto el servidor público ejerza como miembro del CRELADS, en concordancia con la duración del Acuerdo Sectorial 2025-2026.

Que con Resolución No. 202513400002015 del 11 de noviembre de 2025, se creó el Comité de Relaciones Laborales y Diálogo Social CRELADS del IPSE, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del Acuerdo Colectivo Final 2025-2027 suscrito con SINTRAMINERALES, como instancia consultiva orientada a analizar y proponer alternativas y estrategias que favorezcan la convivencia y el adecuado clima organizacional, sin invadir las competencias de otros comités legal o reglamentariamente constituidos.



Resolución No 202513400002285

FECHA: 24-11-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, reconoce el fuero sindical a los miembros del Comité de Relaciones Laborales, en virtud del numeral 6 del Acuerdo Colectivo IPSE-SINTRAMINERALES 2025-2027"

Que de acuerdo con el Parágrafo Dos del artículo 2 de la Resolución No. 202513400002015 de 2025, se designaron como representantes de la organización sindical SINTRAMINERALES para integrar el CRELADS-IPSE, a los servidores públicos: **FREDY ENRIQUE ROJAS, ÁLVARO ALEXANDER MOSSOS Y EDWIN FERNANDO BELTRÁN.**

Que en consecuencia, se hace necesario formalizar el reconocimiento del fuero sindical a los anteriores servidores, en garantía de sus derechos de asociación, representación y diálogo social.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocimiento de fuero sindical. Reconocer el fuero sindical a los servidores públicos **FREDY ENRIQUE ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.672.570; **ÁLVARO ALEXANDER MOSSOS** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.386.342 y **EDWIN FERNANDO BELTRÁN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.006.170, en su calidad de representantes designados por SINTRAMINERALES para integrar el Comité de Relaciones Laborales del CRELADS - IPSE, conforme a lo pactado en el Acuerdo Colectivo Sectorial 2025–2026 y lo dispuesto en la Resolución 202513400002015 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Alcance del fuero sindical. El reconocimiento conferido implica la garantía de estabilidad laboral reforzada, y en consecuencia, estos servidores no podrán ser despedidos, trasladados ni desmejorados en sus condiciones laborales sin la autorización judicial previa, conforme a lo previsto en el artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificación y publicación. Notifíquese a los servidores aquí mencionados, a la organización sindical SINTRAMINERALES, y publíquese en la intranet institucional, conforme a lo dispuesto en la normatividad sobre divulgación de actos administrativos.



Resolución No 202513400002285

FECHA: 24-11-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, reconoce el fuero sindical a los miembros del Comité de Relaciones Laborales, en virtud del numeral 6 del Acuerdo Colectivo IPSE-SINTRAMINERALES 2025-2027"

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente reconocimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo y se extenderá por todo el período de funcionamiento del Comité de Relaciones Laborales, en concordancia con la vigencia del Acuerdo Colectivo IPSE-SINTRAMINERALES 2025–2027, sin perjuicio de las modificaciones que se acuerden en el marco del mismo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Danny Ramírez Bastidas".

DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS

Revisó: Rosa L. Muskus Cuervo. Jefe Oficina Jurídica

Yeiny Alexandra Cubillos Peña. Secretaria General

Leidy Paola Valdés Solano – Abogada Contratista Secretaría General

Deisy Jimenez Saldaña- Coordinadora Grupo TH, SS & BT

Proyectó: Mirta Santamaría Fajardo – Abogada Grupo TH, SS & BT